

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura – diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1068

76-109-40-03-004-2020-00151-00

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82,84 y 422 del C.G.P., por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de **HUGO SALAZAR VICTORIA**; por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$12.000.000,00 como saldo de capital que corresponde a la obligación No 72506930068450, respaldada en el Pagaré No 069636100006860 de fecha 21 de septiembre de 2.016.
 - 1.1 Por el valor de los intereses Corrientes a la tasa referencial del DTF + 7.0 % Efectiva Anual, a partir del 03 de octubre de 2.018 al 03 de octubre de 2.019.
 - 1.2 Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1, liquidados a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el **04 de octubre de 2019** y hasta que se efectuó el pago completo de la obligación.

SEGUNDO- Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P. y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER a la doctora **BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE**, como apoderada de la parte demandante, para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

614fe297e600982168ba5a3a8e18b015a0c8cdb351cf416e99480c63ba
13f80b

Documento generado en 19/10/2020 01:04:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>